

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 128

Fecha Estado: 26/07/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200018700	Ordinario	AYDA ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Allega Acta de Comité de No conciliación de Colpensiones. (E2)	23/07/2021		
05001310500720200019700	Ordinario	ANA LUCIA CALLEJAS GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda respecto de las respuestas allegadas por Protección S.A y Porvenir. Reconoce personería. El Despacho procederá a notificar a Colpensiones. (E2)	23/07/2021		
05001310500720200019800	Ordinario	DANY URIEL SEGURA SANCHEZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda. Reconoce personería. Una vez en firme el presente auto se fijará las audiencias respectivas. (E2).	23/07/2021		
05001310500720210026600	Ordinario	MANUEL OCTAVIO GIRALDO ARCILA	TRANSPORTE ORIENTE ANTIOQUEÑO SA	Auto admite demanda Ordena notificar al representante legal de la sociedad demandada acompañando copia auténtica de la demanda y sus anexos, y se da traslado por el término legal de diez (10) días para que proceda a dar respuesta por intermedio de abogado. Se le hace saber a la apoderada que conforme a las pretensiones contenida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse a través del envío de la providencia como mensaje de datos. Se dispone vincular a Colpensiones, enterar de la demanda a la Procuradora Judicial en lo laboral y notificar la existencia del Proceso a la Agencia Judicial para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y requiere a la profesional del derecho para que indique el canal digital de las partes (E1).	23/07/2021		
05001310500720210028000	Tutelas	JAIRO DE JESUS GUZMAN ARENAS	UARIV	Sentencia de primera instancia Proferida el 13 de julio de 2021. Declara carencia actual de objeto por hecho superado (E1).	23/07/2021		
05001310500720210028900	Tutelas	MARIA GLORIA MADRID DE PASOS	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Declara carencia actual de objeto por hecho superado. Ordena notificar a las partes y remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión; hecho lo cual y una vez regresa, se procederá a su archivo (E1).	23/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520210036501	Tutelas	ALVARO EDUARDO ROLDAN MORA	AMAUTA	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la impugnación presentada por el Municipio de Medellín frente a la sentencia de tutela proferida por el juzgado de origen (E2)	23/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)